



RESOLUCIÓN No. 091
28 de Diciembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1080 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y, que dicha ley, se encuentra reglamentada entre otros, por los Decretos 1826 de 1994 y 1537 de 2001.

Que artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”*.

Que el 27 de noviembre de 2015 el Sistema de Gestión del Municipio de Palmira fue certificado, al aprobar los requisitos especificados en las normas ISO 9001:2008; alcance que fue ampliado a 13 actividades y renovado por el ICONTEC bajo el código SC-CER415753.

Que la Resolución 087 del 16 de marzo de 2019, actualizó la Política de Administración del Riesgo en la Administración Municipal.

Que el Decreto Municipal 981 de noviembre de 2020, actualizó el Sistema Integrado de Gestión Institucional del Municipio de Palmira y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, en Acta de Reunión Ordinaria 2023-260.1.9.11 del 14 de diciembre de 2023, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Palmira, en el punto 2.3. del orden del día, se realizó por parte del Profesional Universitario adscrito a la Secretaria General, la presentación de la propuesta de actualización de la Política de Riesgos de la Administración a los integrantes del Comité, quienes posteriormente aprueban dicha actualización.

Que la Administración del Riesgo al interior de la Alcaldía de Palmira, debe contar tanto con una herramienta conceptual y metodológica como el Mapa de Riesgos, como con la Política para la Administración de estos.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Administración del Riesgo. La administración del riesgo en la Alcaldía de Palmira, tiene un carácter prioritario, estratégico y un enfoque preventivo, fundamentado en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscriben a los objetivos de cada proceso y consiste en reconocer los riesgos dentro de la entidad y realizar actualizaciones necesarias para evitar que se produzcan, evaluando permanente la gestión y el control, el mejoramiento continuo con la participación de todos los servidores.

Aplica para todos los niveles, áreas y procesos de la entidad e involucra el establecimiento del contexto, la valoración del riesgo que incluye identificación, análisis y evaluación, el tratamiento, el monitoreo y revisión, la comunicación y consulta de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de proceso o institucionales.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad digital que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad.
- Los riesgos fiscales que puedan afectar las actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Política de Administración del Riesgo. La Administración Municipal está comprometida con la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas y, consciente de que los riesgos pueden afectar el desarrollo de las actividades propias del objetivo misional, se compromete a administrar los riesgos de gestión, de corrupción, de seguridad digital y fiscales identificados en sus actividades y procesos, garantizando la identificación, valoración y control en un marco de mejoramiento continuo que permita alcanzar los objetivos institucionales y generar valor público.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. La Política de Administración de Riesgo tiene como objetivo establecer los lineamientos y criterios que orienten a la Alcaldía Municipal de Palmira en la correcta identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos a los que se enfrenta y que puedan impactar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Alcance. La Política de Administración de Riesgo aplica a todos los procesos, proyectos, servicios, programas, estrategias y planes de la entidad, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso y bajo el esquema de líneas de defensa.

ARTÍCULO QUINTO: Niveles de aceptación del riesgo. En el marco de la política de gestión del riesgo, se determinan los siguientes niveles de aceptación:

1. Los riesgos de gestión contarán con plan de tratamiento para aquellos riesgos residuales que se encuentren ubicados en la zona alta y extrema.
2. Los riesgos de corrupción son inaceptables en la entidad y su identificación, valoración y tratamiento atenderán las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, y sin importar el nivel del riesgo residual se formulará plan de acción.
3. Los riesgos de seguridad digital se gestionarán de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en la política de seguridad y privacidad de la información de la entidad.
4. Los riesgos fiscales se gestionarán de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEXTO: Niveles para calificar el impacto y el tratamiento de los riesgos. Los niveles para calificar el impacto y el tratamiento de los riesgos serán los establecidos en la Guía EASGI-001, cuya modificación debe contar con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidades de la Primera Línea de Defensa. La primera línea de defensa se refiere a los controles de los líderes de proceso y sus equipos, por lo tanto, abarca todas las dependencias de la Administración Central. Esta línea de defensa tiene como tarea fundamental el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de los procedimientos de riesgos y control sobre la base del día a día. Es por ello por lo que los líderes de sus procesos y sus equipos deben identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos teniendo en cuenta las siguientes responsabilidades:

Responsable	Responsabilidades
Líder de Proceso (Secretario, Director y Jefe de Oficina)	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que al interior de su equipo de trabajo se reconozca el concepto de Entidad aprobado por la línea estratégica. • Delegar a el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos. • Coordinar la identificación de los riesgos del proceso, los proyectos institucionales y temas a su cargo. • Aprobar el mapa de riesgos de riesgos del proceso, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. • Monitorear los riesgos identificados y controles definidos acorde del proceso, los proyectos institucionales y temas a su cargo de manera mensual. • Evaluar con el equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo, así como las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir. • Asegurar que se documenten las acciones de prevención o corrección en el plan de acción. • Verificar las acciones preventivas y correctivas y registrar el avance junto con la evidencia en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin de acuerdo con la periodicidad definida. • Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo. • Informar a la segunda línea de defensa sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias.
Equipo Operativo del SIGI (Enlaces delegados por cada líder de proceso)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo. • Aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos. • Promover el desarrollo de ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados. • Reportar a la Secretaría de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos. • Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos. • Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y proponer al líder del proceso las acciones de mejora a que haya lugar. • Monitorear las acciones y planes de tratamiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados. • En caso de la materialización de un riesgo no identificado, comunicar al líder del proceso para que sea incluido en el mapa de riesgos y se gestione la documentación. • Incluir en los controles diseñados las acciones respecto.
Servidores públicos en general	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo. • Ejecutar el control de la forma como está diseñado. • Proponer mejoras a los controles existentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidades de la Segunda Línea de Defensa. La segunda línea de defensa está compuesta por la Media y Alta Gerencia, que generen información para el aseguramiento de la operación. La responsabilidad de la segunda línea de defensa se centra en asegurar que los controles y

RESOLUCIÓN

procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces teniendo en cuenta las siguientes responsabilidades:

Responsable	Responsabilidades
Secretaría General (Riesgos de Gestión)	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual para los riesgos de gestión. • Acompañar y orientar a la primera línea de defensa de cada dependencia en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo para los riesgos de gestión. • Realizar la revisión de los perfiles de riesgos inherente y residual, así como el adecuado diseño de los controles para la mitigación y el plan de tratamiento de los riesgos de gestión por cada proceso de la entidad. • Analizar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la Entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa. • Hacer seguimiento a los mapas de riesgos de los procesos de la entidad, revisando los temas pertinentes a los riesgos de gestión e informando a los líderes de proceso, a través de los enlaces, los resultados de la gestión del riesgo. • Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos. • Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el resultado del seguimiento de segunda línea realizado a los mapas de riesgos de los procesos. • Consolidar el mapa de riesgos institucional para riesgos de gestión, teniendo en cuenta los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos. Este mapa debe ser socializado y presentado para análisis y seguimiento de la Línea Estratégica.
Secretaría de Planeación de Riesgos de Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual para los riesgos de corrupción. • Acompañar y orientar a la primera línea de defensa de cada dependencia en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo para los riesgos de corrupción. • Realizar la revisión de los perfiles de riesgos inherente y residual, así como el adecuado diseño de los controles para la mitigación y el plan de tratamiento de los riesgos de corrupción por cada proceso de la entidad. • Analizar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la Entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa. • Hacer seguimiento a los mapas de riesgos de los procesos de la entidad, revisando los temas pertinentes a los riesgos de corrupción e informando a los líderes de proceso, a través de los enlaces, los resultados de la gestión del riesgo. • Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos. • Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el resultado del seguimiento de segunda línea realizado a los mapas de riesgos de los procesos. • Consolidar el mapa de riesgos institucional para riesgos de corrupción, teniendo en cuenta los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos. Este mapa debe ser socializado y presentado para análisis y seguimiento de la Línea Estratégica.
Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia de Riesgos de Seguridad Digital	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Proceso de Gestión Documental la actualización del procedimiento para la Identificación y Valoración de Activos de la Entidad, de acuerdo con los criterios de seguridad de la información (integridad y disponibilidad) • Adoptar o adecuar el procedimiento formal para la gestión de riesgos de seguridad de la información (Análisis, Evaluación y Tratamiento) • Asesorar y acompañar a la primera línea de defensa en la realización de la gestión de riesgos de seguridad de la información y en la recomendación de controles para mitigar los riesgos. • Hacer seguimiento a los mapas de riesgos de los procesos de la entidad, revisando los temas pertinentes a los riesgos de seguridad digital e informando a los líderes de proceso, a través de

Responsable	Responsabilidades
	<p>los enlaces, los resultados de la gestión del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el resultado del seguimiento de segunda línea realizado a los mapas de riesgos de los procesos. Consolidar el mapa de riesgos institucional para riesgos de seguridad digital, teniendo en cuenta los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos. Este mapa debe ser socializado y presentado para análisis y seguimiento de la Línea Estratégica.
Secretaría de Hacienda (Riesgos Fiscales)	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual para los riesgos fiscales. Acompañar y orientar a la primera línea de defensa de cada dependencia en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo para los riesgos fiscales. Realizar la revisión de los perfiles de riesgos inherente y residual, así como el adecuado diseño de los controles para la mitigación y el plan de tratamiento de los riesgos fiscales por cada proceso de la entidad. Analizar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la Entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa. Hacer seguimiento a los mapas de riesgos de los procesos de la entidad, revisando los temas pertinentes a los riesgos de gestión e informando a los líderes de proceso, a través de los enlaces, los resultados de la gestión del riesgo. Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI el resultado del seguimiento de segunda línea realizado a los mapas de riesgos de los procesos. Consolidar el mapa de riesgos institucional para riesgos fiscales, teniendo en cuenta los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos. Este mapa debe ser socializado y presentado para análisis y seguimiento de la Línea Estratégica.
Dirección de Contratación Pública	<ul style="list-style-type: none"> Adoptar un esquema de Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la entidad conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente
Secretaría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Identificar, analizar, valorar y evaluar los riesgos y controles asociados a su gestión con enfoque en la prevención del daño antijurídico.

ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades de la Tercera Línea de Defensa. A cargo de la Oficina de Control Interno, la función de la auditoría interna a través de un enfoque basado en el riesgo proporcionará aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa. Las responsabilidades de la tercera línea de defensa son:

- Revisar los cambios en el "*Direccionamiento Estratégico*" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.
- Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.
- Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa.
- Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la segunda línea de defensa, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.
- Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo de la entidad.

RESOLUCIÓN

- Verificar los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control respecto a los riesgos auditados.
- Evaluar que los controles diseñados indiquen las acciones respecto a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.

ARTÍCULO DECIMO: Responsabilidades de la Línea de Defensa Estratégica. En el marco de lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la línea de defensa estratégica tendrá las siguientes responsabilidades:

Responsable	Responsabilidades
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Someter a aprobación del Alcalde la Política de Administración del Riesgo previamente estructurada por parte de la segunda línea de defensa en la entidad, hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la Política de Administración del Riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional. • Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios. • Garantizar el cumplimiento de los planes en materia de riesgos de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Divulgación. La Política y la Guía para la Administración del Riesgo se divulgarán a través de socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Control de Revisión. Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la Política de Administración del Riesgo fue aprobada en reunión extraordinaria del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y puede estar sujeta a modificaciones futuras debido al mejoramiento continuo de los procesos de la administración.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Vigencia y derogatoria. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 087 del 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) día del mes de diciembre del año Dos Mil diecisiete (2023).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Joana Moreno Beltrán – Profesional Especializado 03 – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General